



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, trece de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-00118-00
Demandante: DAISY YANETH ROPERO MONTAÑEZ y Otra
Demandado: MARTHA ESPERANZA PARADA CARVAJAL
Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

Por reunir los requisitos legales establecidos en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia.

Respecto a la solicitud de la inscripción de la medida cautelar, no se accederá toda vez que no se dio cumplimiento a lo normado en el numeral 2 del Art. 590 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CARVAJAL instaurada a través de apoderado por DAISY YANETH ROPERO MONTAÑEZ y JENNY ELIZABETH ROPERO MONTAÑEZ, en su condición de herederas del presunto compañero RAMON ELIAS ROPERO, en contra de la señora MARTHA ESPERANZA PARADA.

SEGUNDO: Tramitar la demandada por el procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss. del C.G.P.

TERCERO: Notificar personalmente este auto a la demandada y correrle traslado por el termino de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa. (Art. 369 C.G.P.) En caso de realizarse la notificación vía correo electrónico deberá darse cumplimiento a lo normado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: No acceder a las medidas cautelares solicitadas, por lo expuesto en la parte motiva, sin perjuicio de nueva solicitud.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. FRANKLIN RAMON SUAREZ como apoderado de las demandantes, en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder otorgado. Envíese link de acceso al expediente al apoderado.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae81b96a930228ec33a3df14030cf4baefda51f0c4824ae649a053f63a3fde1e

Documento generado en 13/08/2021 12:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>